



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0449-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2022-059381, de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito por el administrado **REGULO CONDE CURIÑAUPA**, que corre mediante SISTARD 2.0; sobre "Licencia Parcial con Goce de Haber por Función de Regidor Municipal"; Oficio N° 0148-2023-D-FE, suscrito por el Decano de la Facultad de Educación; Informe N°0046-2023-URLyC-ORRHH/UNJFSC, emitido por el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humano; Informe N° 0379-2023-OAJ-UNJFSC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0449-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2023

los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, mediante documento del visto, que corre mediante SISTRAD 2.0, el administrado **REGULO CONDE CURIÑAUPA**, manifiesta que: “(...) por asuntos de asumir la responsabilidad en calidad de Regidor Municipal desde el 01 de enero del 2023. De acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de acuerdo al Artículo N° 11, (...) Por tal motivo **solicito se me otorgue Licencia Parcial con Goce de Haber por Función de Regidor Municipal**”.



Que, al respecto mediante Oficio N° 0148-2023-D-FE, el Decano de la Facultad de Educación, remite al Vicerrectorado Académico, de esta Casa Superior de Estudios, “la Resolución Facultativa N° 0004-2023-FE, donde en su artículo 1° dice: **“OTORGAR la Licencia Parcial con goce de haber, al docente M(o). CONDE CURIÑAUPA, REGULO; por el periodo del año 2023 al 2026”**, para su ratificación correspondiente.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución Facultativa N° 0004-2023-FE, de fecha 11 de enero del 2023, la cual resuelve: **“Artículo 1°- OTORGAR la Licencia Parcial con goce de haber, al docente M(o). CONDE CURIÑAUPA, REGULO; por el periodo del año 2023 al 2026, hasta su culminación por ejercicio de la función edil como Regidor Municipal del Distrito de Hualmay. Artículo 2° HACER de conocimiento a la Escuela Profesional de Educación Secundaria, a la Unidad de Grados y Títulos, al Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales, de la Facultad y al interesado los alcances de la presente Resolución para los fines pertinentes (...)”**.

Que, mediante Informe N°0046-2023-URLyC-ORRH/UNJFSC, el Jefe de la Unidad de Relaciones Laborales y Capacitación de la Oficina de Recursos Humano, informa que “(...) con la finalidad de informar sobre la licencia Parcial con Goce de Remuneraciones, del docente nombrado en la categoría de Asociado a tiempo Completo (...) la Solicitud del recurrente se ampara en lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de acuerdo al Artículo N° 11°; así mismo, este derecho concuerda con la ley Universitaria N° 30220, artículo 88.00, numeral 88.8, (...) opinando la PROCEDENCIA de conceder la Licencia con goce de remuneraciones parcial por 20 horas semanales para ejercer la función edil por el periodo de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2026, formulado por el docente **CONDE CURIÑAUPA REGULO**”.





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0449-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2023

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 27972 en su Artículo 11, Tercer Párrafo, establece que: *"Para el ejercicio de la función edil, los regidores que trabajan como dependientes en el sector público o privado gozan de licencia con goce de haber hasta por 20 (veinte) horas semanales, tiempo que será dedicado exclusivamente a sus labores municipales. El empleador está obligado a conceder dicha licencia y a preservar su nivel remunerativo, así como a no trasladarlos ni reasignarlos sin su expreso consentimiento mientras ejerzan función municipal, bajo responsabilidad"*.

Que, la Ley N°30220-Ley Universitaria, mediante artículo 88, numeral 88.7, concordante con el artículo 321° numeral 7 del Estatuto Vigente de nuestra Casa Superior de Estudios, establece como un derecho de los docentes tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario.

Que, mediante Informe N° 0379-2023-OAJ-UNJFSC, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en síntesis y en concreto opina que: **"PRIMERO: Se Recomienda Declarar Procedente el procedimiento administrativo que disponga la "Ratificación de la Resolución Facultativa N° 004-2023-FE-otorgar la Licencia Parcial con Goce de Haber, al Docente M(o) Conde Curiñaupa Regulo" solicitado mediante Oficio N° 0148-2023-D-FE, (...)**

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 3320-2023-R-UNJFSC; el señor Rector de esta Universidad, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2023; después del previo análisis del expediente, entre otros acuerdos, se acordó lo siguiente: **"Ratificar, la Resolución Facultativa N° 0004-2023-FE, de fecha 11 de enero de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Educación que en sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente: Artículo 1°.- OTORGAR la Licencia Parcial con goce de haber, al docente M(o). CONDE CURIÓNUPA, REGULÓ; por el periodo del año 2023 al 2026, hasta su culminación por ejercicio de la función edil como Regidor Municipal del Distrito de Hualmay. Artículo 2°.- HACER de conocimiento a la Escuela Profesional de Educación Secundaria, a la Unidad de Grados y Títulos, al Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales, de la Facultad y al Interesado los alcances de la presente Resolución para los fines pertinentes.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 21 de abril de 2023;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0449-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 22 de abril de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0004-2023-FE, de fecha 11 de enero de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Educación que en sus Artículos 1° y 2°, resuelven lo siguiente:

Artículo 1°.- OTORGAR, la Licencia Parcial con goce de haber, al docente M(o). **CONDE CURIÑAUPA, REGULO**; por el periodo del año 2023 al 2026, hasta su culminación por ejercicio de la función edil como Regidor Municipal del Distrito de Hualmay.

Artículo 2°.- HACER, de conocimiento a la Escuela Profesional de Educación Secundaria, a la Unidad de Grados y Títulos, al Departamento Académico de Ciencias Formales y Naturales, de la Facultad y al interesado los alcances de la presente Resolución para los fines pertinentes.

Artículo 2°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al M(o). **CONDE CURIÑAUPA, REGULO**, mediante cargo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede la evidencia de dicha notificación.

Artículo 3°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/smr.-



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

